ATHA-DAH-FDA-009-004-197

En 14 de marzo de 1632 años

En la villa de Gines de 5 de marzo de mil y seiscientos y treinta y dos años se juntaron en el Cabildo que se celebra en la casa de su ayuntamiento de esta dicha villa los señores que de suso irán declarados que se juntaron para tratar y conferir las cosas tocantes al bien y aumento de esta dicha villa y ser Gines y por ante mi Juan Gonzalez escribano de su majestad y del cabildo de esta villa y testigos de yuso escritos = Primeramente dixeron que por quanto el alcalde Cosme de Paredes y el alcalde Juan Sanchez de Molina y el alcalde Juan Sanchez de Molina y el alcalde Juan Sanchez de Molina

[illegible] de [illegible] que se obligue
[illegible] se obligue [illegible]
[illegible] se [illegible] se obligue
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] que se
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]